

## SALA DE CONCEJALES

Oficio N° GADMCG-SC-CMSC-2024-004-O

Gualaceo, 11 de noviembre de 2024

Abogado  
Marco Tapia Jara  
**ALCALDE DEL CANTÓN GUALACEO**  
Su despacho. -

De mi consideración:

Me dirijo a Usted con un cordial saludo, y dentro de lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, y Autonomía y Descentralización,

Art. 57.- Atribuciones del Concejo Municipal. - Al Concejo Municipal le corresponde:

Literal s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;

LOSEP, Ley Orgánica de Servicio Público

Art. 29.- Vacaciones y permisos. - Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días.

Con los antecedentes indicados solicito comedidamente a su Autoridad sea puesto en el orden del día de la siguiente sesión del I. Concejo Cantonal, para que el Pleno conozca y Autorice el uso de 10 días de Vacaciones desde el lunes 9 hasta el miércoles 18 de diciembre del 2024, solicito también de ser el caso se realice el trámite correspondiente con el fin de que el Concejal Alterno sea quien me reemplace durante los días que estaré de vacaciones.

Por la atención que sepa brindar, suscribo de Usted.

MUNICIPIO DE  
GUALACEO  
RECIBIDO

11 NOV 2024

Atentamente,

GAD MUNICIPAL DEL  
CANTÓN GUALACEO  
SALA DE CONCEJALES

MCs. Christian Serrano C.

CONCEJAL (A) DEL CANTÓN GUALACEO

C.C.: Archivo